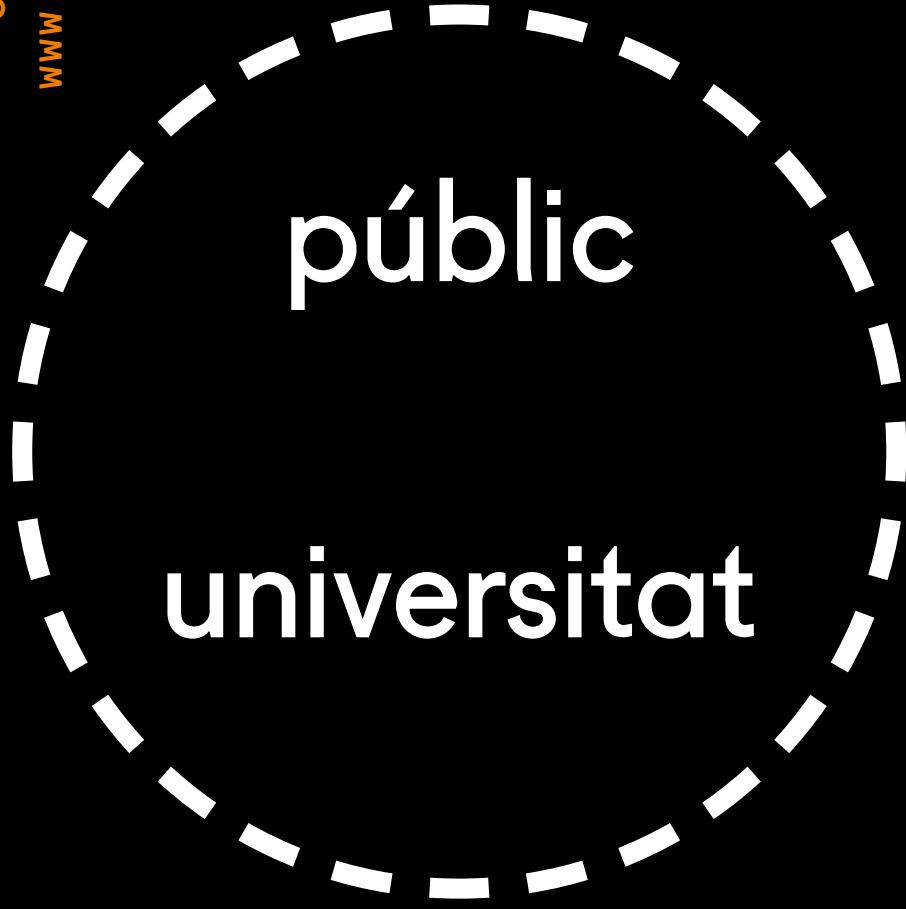


XX mostra art públic/
universitat pública

—

convocatoria 2017
www.uv.es/dinamitzacio

art



pública

**Bases de la
XX Mostra art públic /
universitat pública.
Festival de Benvinguda 2017**

Preámbulo

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, mediante el Sedi (Servicio de Información y Dinamización de los Estudiantes) y con la colaboración del Vicerrectorado de Cultura e Igualdad, dentro de la programación de actividades culturales del Festival de Benvinguda 2017, convoca la XX Mostra d'Art Públic Art Públic/Universitat Pública.

Con esta convocatoria, la Universitat de València pretende dinamizar los espacios públicos del Campus de Burjassot-Paterna y transformar el entorno universitario en un lugar de intervención artística abierto a la sociedad, interpretando también internet como un espacio público en un contexto de interacción.

Primera. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de cinco proyectos artísticos que establezcan un diálogo abierto entre arte y ciencia, como ejercicio y reto de la cultura contemporánea, y que interactúen con el espacio universitario del Campus de Burjassot-Paterna, donde serán expuestos durante el Festival de Benvinguda 2017. Los proyectos tienen que ser intervenciones artísticas de carácter efímero ejecutados en el Campus de Burjassot-Paterna de la Universitat de València, y pueden incorporar intervenciones en el espacio público virtual.

Segunda. Participantes

Pueden participar las personas mayores de edad de cualquier nacionalidad o lugar de residencia. Las propuestas se pueden presentar mediante una solicitud indivi-

dual o colectiva. Cada participante o equipo puede presentar solo una solicitud y un proyecto.

Tercera. Requisitos

Se pueden presentar cualquier tipo de proyectos artísticos destinados a la exposición temporal en el Campus de Burjassot-Paterna de la Universitat de València. Se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

- Los proyectos tienen que ser originales y no haber sido premiados, seleccionados o publicados en ninguna otra convocatoria de premios o de ayudas.
- La intervención propuesta en el proyecto no puede comportar en ningún caso una agresión o deterioro de las edificaciones, las instalaciones o el contexto arquitectónico y urbanístico del campus.
- Las instalaciones situadas en el exterior del campus se tienen que adecuar a su ubicación al aire libre y, por lo tanto, los materiales y las condiciones del montaje tienen que garantizar la resistencia a los factores meteorológicos a lo largo de cuatro semanas.
- Las imágenes utilizadas para el desarrollo de los proyectos no pueden estar sujetas a derechos de propiedad y, en cualquier caso, el artista será responsable de la utilización y la obtención de los derechos de uso de estas imágenes.
- En caso de que los proyectos seleccionados incorporen una vertiente virtual o digital, se podrá acceder a ellos en el espacio virtual desde un enlace ubicado en la web de la Universitat de València. Los proyectos se tienen que ajustar a las normas de uso de recursos informáticos de la UVEG.

**Cuarta. Solicitudes, documentación
y plazo de presentación**

4.1. Lugar y forma de presentación de las solicitudes. Las solicitudes se tienen que presentar, debidamente rellenas, mediante el formulario disponible ENTREU,

sede electrónica de la Universitat de València [<http://entreu.uv.es>] (de ahora en adelante ENTREU), o en cualquier otro registro previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo que sigue:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la obra presentada es original e inédita y no es copia ni modificación de otra.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo que se presenta.
- Que si el trabajo resultara premiado, cede a la Universitat de València los derechos de explotación de la obra y los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública.
- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.

4.2. Si el proyecto es presentado por un equipo o colectivo de artistas, la inscripción la tiene que realizar uno de los miembros del equipo, que actuará como representante del grupo, aunque todos tendrán la condición de beneficiarios a partes iguales y con las obligaciones que corresponda según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona que actúe como representante consignará en la solicitud nombre, apellidos y documento de identificación del resto de miembros del equipo.

4.3. Con la solicitud se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Documento de identificación (DNI o pasaporte) del/de la participante o de los miembros del equipo.
- Currículum artístico detallado. Si el

proyecto es presentado por un equipo o colectivo de artistas, se tienen que aportar los currículums de cada miembro. La comisión de selección puede reclamar a los solicitantes la presentación de los documentos originales que acrediten los méritos indicados en el currículum.

- Dossier personal completo de la obra anteriormente realizada en un único archivo en formato PDF de un máximo de 10 páginas.
- Dossier detallado del proyecto artístico propuesto, que tiene que incluir: una descripción por escrito explicativa del proyecto artístico con la motivación, los contenidos y su adecuación a los espacios indicados (esta descripción no puede ser superior a 3 hojas); esbozos, elementos gráficos o sonoros e imágenes, planos y dibujos explicativos de la instalación, o del desarrollo virtual del proyecto (un máximo de 10 hojas); y materiales que se usarán.

Alternativamente, los documentos adjuntos a la solicitud pueden ser ubicados por los solicitantes en un entorno web o servidor de internet, con un enlace que permita a la comisión de valoración acceder al mismo.

4.4. Plazo de presentación. Las solicitudes y los proyectos se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana-DOGV y hasta el 27 de abril de 2017.

Quinta. Tramitación

5.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas está a cargo de la unidad administrativa del Servicio de Información y Dinamización (Sedi) de la Universitat de València.

5.2. Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán, si procede, a través de ENTREU, de acuerdo con lo dispuesto en la sede electrónica de la Universitat de València.

5.3. La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se publicarán, con efecto de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y se comunicarán a todas las personas que soliciten la ayuda.

Sexta. Resolución

6.1. Comisión de selección. La comisión de selección, nombrada por el rector a propuesta de la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, estará formada por:

- El delegado de Estudiantes de la Universitat de València, como presidente de la comisión.
- La jefa del Servicio de Información y Dinamización (Sedi).
- Tres vocales entre profesionales, artistas e investigadores en el campo de las artes plásticas y audiovisuales.
- La comisaria de la muestra.
- Dos técnicas del Sedi

Los integrantes de esta comisión se harán públicos en el tablón oficial de la Universitat de València.

6.2. Criterios para la valoración de los proyectos (hasta 10 puntos). La comisión de selección aplicará en la valoración de los proyectos los criterios siguientes:

- La calidad artística de los proyectos (hasta 5 puntos).
- La relación de los proyectos con el objeto de las bases (hasta 2,5 puntos).
- La adaptación de las intervenciones artísticas al campus y su capacidad de transformación, dinamización y adaptación al entorno (hasta 1,5 puntos).
- La consideración de la perspectiva de igualdad de género y de los criterios de campus sostenible de la Universitat de València en la definición de los proyectos (hasta 1 punto).

6.3. Publicación de la resolución.

- La comisión de selección evaluará los proyectos presentados y seleccionará los cinco con la mejor puntuación para

que sean expuestos durante el Festival de Benvinguda del curso 2017-2018; así mismo, realizará la propuesta de concesión a la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística.

- La comisión puede determinar o modificar el espacio destinado a cada una de las intervenciones, según su adecuación y el uso académico del campus.
- La comisión de selección puede no conceder la totalidad de las ayudas previstas, de acuerdo con la calidad de los proyectos presentados.
- La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València resolverá las ayudas una vez vista la propuesta de concesión de la comisión dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 25 de Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La concesión de las ayudas podrá ser revocada, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas, o si se descubre que en la concesión hubo ocultación o falseamiento de datos o también si hay incompatibilidad con otras ayudas parecidas.

Séptima. Obligaciones de los artistas seleccionados

- Los artistas seleccionados tienen que aceptar por escrito la dotación económica concedida en impreso normalizado (facilitado por el Sedi). El impreso tiene que ser firmado por el beneficiario o beneficiarios y presentado antes de 10 días hábiles a partir de la publicación de la concesión. Si la dotación económica no es aceptada en este plazo, la ayuda será revocada automáticamente.
- Las intervenciones físicas en el Campus de Burjassot-Paterna serán expuestas durante un periodo de cuatro semanas fijado entre los meses de septiembre, octubre y noviembre, dentro de la programación del Festival de Benvinguda

de la Universitat de València 2017. El comisariado de la muestra estará a cargo de Alba Braza.

- El montaje de los proyectos, los trabajos previos y el transporte de materiales se harán en los tres días previos a la inauguración de la muestra. En cualquier caso, la obra tendrá que estar completada en todas las fases del montaje como máximo a las 12 horas del día de la inauguración.
- Los proyectos tienen que permitir ser desmontados en el plazo de las 24 horas posteriores al cierre de la exposición. El desmontaje de las obras empezará el viernes de la semana de fin de la muestra, a las 17 horas.
- El proceso de montaje y desmontaje no puede comportar ninguna agresión o deterioro de las instalaciones y edificaciones del Campus de Burjassot-Paterna.
- Los gastos derivados de las intervenciones, el transporte, montaje y desmontaje, así como su producción, correrán a cargo de los artistas seleccionados.
- Una vez resuelto el procedimiento, los artistas seleccionados que decidan no participar en la muestra tendrán que comunicar al Sedi, por escrito, la renuncia a la dotación económica.

Octava. Dotación económica

8.1. La dotación económica para cada uno de los proyectos premiados será de 2.000 €. Esta dotación se hará efectiva de la siguiente manera: un 50% después de la resolución de la concesión, y el otro 50% una vez acabada la exposición (incluido el desmontaje de las instalaciones y la entrega de un texto explicativo de la obra destinado al catálogo).

8.2. Las cantidades económicas indicadas para cada proyecto están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso.

8.3. La organización no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las

obras durante la exposición, el montaje y el desmontaje.

Novena. Incompatibilidad

Las ayudas que regulan estas bases son incompatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

Décima. Publicación del catálogo y difusión de las obras

10.1. Publicación del catálogo. La Universitat de València elaborará un catálogo con reproducciones de las intervenciones expuestas.

10.2. Derechos de publicación y difusión de las obras. La organización se reserva los derechos de publicación y reproducción de los materiales gráficos que se deriven de la exposición y de las instalaciones, y también del espacio virtual digital.

Decimoprimer. Recurso

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Decimosegunda. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal

Los datos personales suministrados se incorporarán al fichero Registro de entrada y salida de documentos y a aquellos sistemas de información que proceda, en función del contenido de la petición, todos los cuales son de titularidad de la Universitat de València, para la gestión y la tramita-

ción de la solicitud. Se prevén las comunicaciones de datos personales siguientes:

- Publicación de los resultados de la convocatoria en una página del dominio oficial de la Universitat de València: www.uv.es
- A entidades bancarias, para formalizar el abono de las ayudas que se concedan. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales suministrados mediante correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa, dirigido a Protección de Datos, Servicio de Informática (c/Amadeo de Saboya, 4, 46010 Valencia).

Decimotercera. Normas supletorias

13.1. La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

13.2. La organización se reserva el derecho de interpretación de estas bases, así como también la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.